FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

ACPUA
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO

Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
Código del centro	50012013
Universidad	Universidad San Jorge

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) ha procedido a la evaluación de la solicitud de acreditación institucional inicial del centro arriba citado conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios y a lo indicado en la Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

Dicha evaluación ha sido conducida por la Subcomisión de Evaluación de Centros de la ACPUA, que es el comité técnico de la Agencia responsable en exclusiva de la emisión de los informes de acreditación institucional. Durante la misma se ha procedido a comprobar tanto el estado de los títulos del centro en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) como la vigencia del certificado de implantación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

Este informe será enviado al Consejo de Universidades para su conocimiento y efectos, según lo prevenido en el mencionado Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo.

INFORME FAVORABLE

La Universidad San Jorge solicitó con fecha del pasado día 18 de febrero de 2020 a esta Agencia la acreditación institucional de la Facultad de Ciencias de la Salud. La solicitud venía acompañada de la siguiente documentación:

- Listado de todos los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster que se estén **impartiendo** a fecha de la solicitud en el centro cuya acreditación se solicita, en el que conste la denominación, código y estado de cada uno de ellos, de acuerdo con los datos inscritos en el RUCT.
- Certificación del Rector en la que se hace constar que los títulos relacionados en la solicitud se están impartiendo de forma efectiva a fecha de la misma.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

- Certificado de implantación del sistema de garantía interno de calidad (SGIC) del centro para el que se solicita la Acreditación Institucional emitido por la ACPUA.

Recibida la solicitud de la Universidad San Jorge, el 8 de mayo del 2020 se reunió la Subcomisión de Evaluación de Centros (en adelante SEC), órgano responsable en la ACPUA de la evaluación de las solicitudes de acreditación institucional.

La SEC procedió a revisar la documentación presentada de acuerdo a los requisitos para la acreditación institucional inicial establecidos en el Real Decreto 420/2015 y en la Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades:

- VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE IMPLANTACIÓN DEL SGIC:

  La implantación del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud ha sido certificada por la ACPUA según su programa de certificación de sistemas de garantía de calidad (programa PACE – SGIC de la ACPUA). El certificado del SGIC está actualmente vigente (certificado válido hasta: **23/10/2024**).

  (El informe de evaluación para la certificación del SGIC, de fecha 4 de noviembre de 2019, se adjunta en Anexo I a este informe y recoge aspectos que serán objeto de especial seguimiento hasta la renovación del certificado.)

- ESTADO EN EL RUCT DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO:
  El listado de títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud presentado por la Universidad San Jorge contiene los títulos de grado y máster actualmente registrados en el RUCT:

  Títulos de Grado:

  - 2503819 Graduado o Graduada en Bioinformática por la Universidad San Jorge:
    - Título que se imparte sólo en esta Facultad
    - Titulación verificada en 05/10/2018
  - 2502580 Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad San Jorge
    - Título que se imparte sólo en esta Facultad
    - **Acreditación de la titulación renovada el 15/12/2016**
  - 2500972 Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad San Jorge:
    - Título que se imparte sólo en esta Facultad
    - **Acreditación de la titulación renovada el 23/06/2017**
  - 2500067 Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad San Jorge:
    - Título que se imparte sólo en esta Facultad

  - **Acreditación de la titulación renovada el 11/03/2015**
- 2500994 Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad San Jorge:
  - Título que se imparte sólo en esta Facultad
  - **Acreditación de la titulación renovada el 23/06/2017**

Títulos de Máster:

- 4312577 Máster Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacoterapia por la Universidad San Jorge:
  - Título que se imparte sólo en esta Facultad
  - **Acreditación de la titulación renovada el 20/07/2016**
- 4314064 Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad San Jorge:
  - Título que se imparte sólo en esta Facultad
  - **Acreditación de la titulación renovada el 23/06/2017**

(Los informes de renovación de la acreditación de los títulos se encuentran accesibles en el buscador de informes de la ACPUA y en la base de datos DEQAR. En el Anexo II se incluyen los links de acceso a los mismos.)

Del anterior listado de titulaciones debe señalarse lo siguiente:

- TITULOS CONJUNTOS INTERUNIVERSITARIOS:
  El centro no cuenta con títulos interuniversitarios.

- TITULOS IMPARTIDOS EN VARIOS CENTROS DE LA MISMA UNIVERSIDAD:
  El centro cuenta no cuenta con títulos en varios centros.

Por tanto, de la relación de títulos impartidos por el centro obrante en el RUCT se desprende lo siguiente:

- El centro cuenta con cinco títulos de grado y cuatro de ellos ya han sido sometidos a proceso de renovación de la acreditación. Por tanto, el 80% de los títulos de grado han sido renovados cumpliéndose lo dispuesto en el apartado 1.a) de la Resolución de 7 de marzo de 2018.
- El centro cuenta con dos títulos de máster y ambos han sido sometidos a proceso de renovación de la acreditación. Por tanto, el 100% de los títulos de máster han sido renovados cumpliéndose lo dispuesto en el apartado 1.a) de la Resolución de 7 de marzo de 2018.
- Todos los títulos se imparten en exclusividad en la Facultad de Ciencias de la Salud.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

- El centro no cuenta con títulos interuniversitarios.

En consecuencia, revisada la documentación aportada y tras las deliberaciones oportunas, la Subcomisión de Evaluación de Centros de la ACPUA ha acordado **informar favorablemente** la solicitud de acreditación institucional de la Universidad San Jorge para la Facultad de Ciencias de la Salud al constatar que cumple con los requisitos exigidos por el R.D. 420/2015, de 29 de mayo, en su artículo 14 y por la Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas en el aparatado "1. Requisitos para obtener la acreditación institucional":

- Se cumple el requisito de tener, al menos, la mitad de los títulos de Grado y Máster Universitario con la renovación de la acreditación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.
- Todos los títulos se encuentran implantados sólo en este centro.
- No existen títulos de conjuntos interuniversitarios.
- Se cumple con el requisito de contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se emite **INFORME FAVORABLE** a la solicitud de acreditación institucional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad San Jorge.

Este informe será enviado al Consejo de Universidades para que continúe su tramitación según lo establecido en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

ACPUA
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

ANEXO I: Informe final de evaluación para la certificación de la implantación del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la USJ

ACPUA
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

INFORME FINAL DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS SOBRE LA EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD

CENTRO: Facultad de Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD: Universidad San Jorge
CÓDIGO RUCT: 50012013
FECHA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN: 31/01/2019
FECHAS VISITAS: 6 de marzo y 9 de octubre de 2019

Antecedentes

El 31 de enero de 2019 la Universidad San Jorge presentó la solicitud de evaluación para la Certificación de la implantación del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El día 6 de marzo de 2019 un panel de evaluación nombrado al efecto realizó una visita a la citada Facultad emitiendo el correspondiente informe de visita.

La Subcomisión de Evaluación de Centros (SEC) de la ACPUA en sesión de 11 de abril de 2019 emitió el informe provisional desfavorable con los aspectos que debían ser necesariamente aclarados en el periodo de alegaciones a fin de poder obtener un informe favorable, así como los puntos fuertes y las recomendaciones que permitirían mejorar el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Facultad.

La Universidad San Jorge remitió en el citado período de alegaciones un Plan de Acción a nivel institucional y otro a nivel de Facultad.

Una vez estudiados dichos planes de acción, la SEC, en sesión 21 de mayo de 2019, acordó por unanimidad, dado que se trataba de un programa piloto, antes de proceder a la emisión definitiva del informe de certificación dentro de los plazos previstos en el programa PACE-SGCI de la ACPUA lo siguiente:

1. Aceptar los mencionados planes de acción, siempre y cuando vengan acompañados de un informe de la Universidad sobre las acciones emprendidas (a entregar antes del día 25 de septiembre de 2019) y de las evidencias documentales que puedan haberse generado sobre su implantación efectiva.
2. Solicitar a la Agencia que proceda, durante la primera semana del mes de octubre, a ser posible, a una nueva visita de evaluación al objeto de constatar dicha implantación.

La Universidad San Jorge remitió con fecha 25 de septiembre de 2019 las evidencias anteriormente solicitadas y un panel de visita se desplazó al centro el día 9 de octubre de 2019 emitiendo el correspondiente informe de visita para la evaluación de la implantación del plan de mejora presentado por la Facultad.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ENQA eqar

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

enqa. eqar

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

INFORME

A la vista de todo lo anterior, y una vez estudiada toda la documentación generada en el proceso de evaluación antes descrito, la SEC en su reunión del día 11 de octubre de 2019 ha acordado por unanimidad emitir el siguiente informe final:

FAVORABLE A LA CERTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SGIC

Conforme a lo prevenido en el programa PACE-SGIC de aplicación (apartado 2.2), la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad San Jorge deberá remitir anualmente el preceptivo «informe de revisión por la Dirección» generado por el Sistema de Garantía Interno de Calidad del Centro. En base al mismo, la ACPUA realizará, durante el período de vigencia del certificado y haciéndolo coincidir aproximadamente con la mitad de su duración, una visita de seguimiento al centro conforme se explicita en el apartado 5 del citado documento marco.

A continuación, se señalan los aspectos de especial seguimiento y las recomendaciones que han de ser seguidas por el Centro, así como los puntos fuertes detectados.

ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

Los puntos que se enumeran a continuación serán objeto de especial seguimiento anualmente por parte de la ACPUA, tanto a través del seguimiento de la certificación, como del proceso de renovación de la certificación. El centro deberá incluir en el «informe de revisión del sistema por la Dirección» que se enviará anualmente a la Agencia, las acciones acometidas en relación con cada uno de los aspectos señalados a continuación. En la renovación de la certificación, si no se encuentran las evidencias de la solución de dichos aspectos, la valoración de los criterios podrá pasar de SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO a INSUFICIENTEMENTE IMPLANTADO, y, por tanto, se perdería la certificación de la implantación del SGIC.

- Criterio 1.1: El procedimiento para la definición y seguimiento de los objetivos estratégicos y de calidad.
- La efectiva participación de los diferentes grupos de interés (en especial egresados y empleadores) en los diferentes procedimientos. En concreto será objeto de especial seguimiento:
  - Criterio 1.1: El cumplimiento del objetivo número 10 (Mejorar la participación de los grupos de interés externos, sobre todo los egresados y los empleadores, en los foros de análisis y reflexión de la Facultad de Ciencias de la Salud) marcado en el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud para la adecuación del SGIC a los requisitos del Programa PACE-SGIC de la ACPUA.
  - Criterio 1.1: Establecer los espacios necesarios para la participación de todos los grupos de interés en la definición de la planificación estratégica de la Facultad, en la cultura de calidad y en el ciclo de mejora de la oferta formativa.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

- Criterio 2.1: Reforzar la implicación de los grupos de interés externos (egresados y empleadores) en el SGIC a través de su participación en, al menos, las Comisiones de Calidad de los Títulos.
- Criterio 5.1: Incluir a los empleadores, egresados y otros grupos de interés en el desarrollo del SGI.

- Criterio 2.1: La trazabilidad de las acciones recogidas en los diferentes planes de acción y el establecimiento de acciones de mejora transversales al centro.
- Criterio 3.2: La reflexión sistemática sobre el personal de la Facultad.
- Criterio 3.3: La realización de informes de seguimiento de los servicios y recursos materiales del centro para establecer planes de mejora sobre los mismos en caso necesario.
- Criterio 4.1: La sistemática de rendición de cuentas sobre los resultados a los diferentes grupos de interés (por ejemplo: establecer qué, cómo, cuándo y a quién se van a comunicar los resultados).
- Criterio 5.2: La mejora de la información publicada en la página web de la Facultad y sus titulaciones para actualizarla, completarla y eliminar las inconsistencias.

RECOMENDACIONES

La atención a las recomendaciones recogidas a continuación debe quedar reflejada en el «informe anual de revisión del sistema por la Dirección». Aun tratándose de recomendaciones, se espera que el centro reflexione sobre la pertinencia o no de las mismas, identificando acciones para su atención si así lo considera necesario.

1. Criterio 1.1: Canalizar toda la información obtenida a través de las diferentes fuentes de recogida de información en un único Plan de Acción de la Facultad, que facilite su seguimiento y la rendición de cuentas.
2. Criterio 2.1: Explicitar en las Memorias Anuales (cuando sea el caso) por qué los aspectos que aparecen en el apartado de conclusiones no se incorporan al Plan de Acción (igual que en el criterio 5.1).
3. Criterio 3.2:_Incluir en la Política de Calidad el compromiso explícito con la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia.
4. Criterio 3.2: Incluir la evaluación del desempeño del personal de apoyo a la docencia.
5. Criterio 4.1: Continuar con las acciones de mejora establecidas para incrementar la participación de los diferentes grupos de interés en las encuestas de satisfacción, de tal forma que permita obtener datos objetivos para implantar la mejora continua de las titulaciones y de la Facultad.
6. Criterio 5.1: Tener en cuenta, en las comisiones de calidad de las titulaciones, todas las reflexiones explicitadas en el informe para la definición del plan de acción de la titulación o bien justificar/aclarar por qué no son atendidas (igual que en el criterio 2.1).
7. Criterio 5.2: Analizar si la información de la página web de centro y sus titulaciones satisface las necesidades de los distintos grupos de interés, especialmente la de estudiantes y potenciales estudiantes.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

Puntos fuertes

- La Unidad Técnica de Calidad que mantiene el SGIC y que recibe una valoración muy positiva por parte de la comunidad universitaria.
- Los procedimientos y herramientas para la recogida de datos de los que se ha dotado al SGIC.
- La satisfacción del profesorado y estudiantes con el desarrollo de la docencia y, en general, con la Universidad.
- El ciclo de seguimiento de las titulaciones, apoyado en los procedimientos y herramientas del SGIC y liderado por los coordinadores de las titulaciones.
- La identificación de acciones de mejora en el autoinforme presentado a evaluación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1: POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

CRITERIO 1.1: ESTABLECIMIENTO DE UNA CULTURA DE CALIDAD

El centro define actuaciones, que revisa periódicamente, para desarrollar una cultura de calidad implicando a los diferentes grupos de interés. Estarán basadas en su política de calidad y en los objetivos estratégicos de la universidad.

Análisis del cumplimento del criterio

- La Universidad San Jorge (USJ) cuenta con un Sistema de Gestión Integrado (SGI) que incluye los procesos relacionados con la Gestión de la Calidad y la Gestión Ambiental.
- La Universidad tiene la ISO 9001:2015 y la ISO 14001:2015. El sistema de gestión ambiental dispone de la certificación Eco-Management and Audit Scheme (EMAS).
- La Facultad de Ciencias de la Salud disponía de un certificado AUDIT de la implantación de su SGIC (validez 2 de diciembre de 2017).
- La Facultad de Ciencias de la Salud se ha dotado de los procedimientos necesarios para el desarrollo de su Plan Estratégico, de su política de calidad y de sus objetivos estratégicos y de calidad. En el momento de la visita el centro disponía de su política de calidad, sin embargo, será objeto de especial seguimiento el procedimiento para la definición y seguimiento de los objetivos estratégicos y de calidad.
- En la visita inicial se constata que los egresados y los empleadores no se sienten parte de la planificación estratégica de la Universidad o del ciclo de mejora de la oferta formativa. Más allá de la estrecha relación que poseen con la USJ (a través de las prácticas o del «espacio Alumni») no identifican canales de comunicación formales para su participación en la mejora de la oferta formativa de la Facultad, aunque todos los entrevistados demostraron su disposición para ello.
- No se han encontrado evidencias del cumplimiento del objetivo número 10 (Mejorar la participación de los grupos de interés externos, sobre todo los egresados y los empleadores, en los foros de análisis y reflexión de la Facultad de Ciencias de la Salud)

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

marcado en el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud para la adecuación del SGIC a los requisitos del Programa PACE-SGIC de la ACPUA, sin embargo, la fecha prevista para la consecución de las evidencias de las acciones no está finalizada a fecha de este informe. Será objeto de especial seguimiento el cumplimiento de este objetivo y su incorporación al Plan de Acción de la Facultad.

Valoración del cumplimiento del criterio:

SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO

Aspectos de especial seguimiento:

- El procedimiento para la definición y seguimiento de los objetivos estratégicos y de calidad.
- El cumplimiento del objetivo número 10 (Mejorar la participación de los grupos de interés externos, sobre todo los egresados y los empleadores, en los foros de análisis y reflexión de la Facultad de Ciencias de la Salud) marcado en el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud para la adecuación del SGIC a los requisitos del Programa PACE-SGIC de la ACPUA.
- La definición de los espacios necesarios para la participación de todos los grupos de interés en la definición de la planificación estratégica de la Facultad, en la cultura de calidad y en el ciclo de mejora de la oferta formativa.

DIMENSIÓN 2: GESTIÓN DEL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS

CRITERIO 2.1: GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

El centro tiene procedimientos para diseñar, aprobar y acreditar periódicamente sus programas de grado, máster y doctorado, garantizando la participación de los grupos de interés, y en especial, de los estudiantes, lo que le permite mantener y renovar su oferta formativa.

Análisis del cumplimiento del criterio:

- El SGIC dispone de procedimientos para diseñar, aprobar, implantar, seguir, acreditar y en su caso extinguir los programas de grado y máster de forma individual, atendiendo a las singularidades de cada uno de ellos. En dichos procedimientos se tiene en cuenta la participación de los grupos de interés, excepto la de los egresados y los empleadores.
- El SGIC dispone de sistemas de recogida y análisis de la información que alimenta los procesos internos de seguimiento de las titulaciones de grado y máster.
- El seguimiento de los títulos es responsabilidad de las Comisiones de Calidad de Titulaciones que aprueban las Memorias Anuales y los Planes de Acción. Se ha comprobado que en las Memorias Anuales aparecen, en el apartado de conclusiones, aspectos de gran interés que han sido discutidos en la reunión y que, a pesar de ser

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

acciones que podrían ser incluidas en el Plan de Acción, en algunos casos no se recogen sin que se explique el por qué. En cuanto al Plan de Acción, en algunos casos se ha detectado que se pierde la trazabilidad de las acciones, que pueden desaparecer/aparecer sin aparente explicación. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

- En la visita se ha evidenciado que, aunque existe la posibilidad de integrar en las Comisiones de Calidad de Titulación un representante de los antiguos alumnos y un experto externo (relacionado laboralmente con la titulación en cuestión, representante de colegio profesional, etc.), no es práctica habitual.
- El coordinador de calidad del centro asiste a las reuniones de las Comisiones de Calidad de las titulaciones. La Comisión de Calidad del Centro es la encargada de establecer acciones de mejora transversales a partir de la información reportada por el coordinador de calidad del centro relativa a las diferentes titulaciones. Esta cuestión será objeto de especial seguimiento en próximas evaluaciones.
- Los títulos han evolucionado a partir de los informes de evaluación externa, adoptando las medidas que necesariamente debían atenderse, teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas.

Valoración del cumplimiento del criterio:

SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO

Aspectos de especial seguimiento:

- Reforzar la implicación de los grupos de interés externos (egresados y empleadores) en el SGIC a través de su participación en, al menos, las Comisiones de Calidad de los Títulos.
- La trazabilidad de las acciones recogidas en diferentes los planes de acción.
- El establecimiento de acciones de mejora transversales al centro.

Recomendaciones:

- Explicitar en las Memorias Anuales (cuando sea el caso) por qué los aspectos que aparecen en el apartado de conclusiones no se incorporan al Plan de Acción.

DIMENSIÓN 3: IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIO 3.1: ORIENTACIÓN DE SUS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

El centro tiene definidos procedimientos que promueven el aprendizaje centrado en el estudiante. Dichos procedimientos deben atender a la diversidad de los perfiles de ingreso y apoyarse en la utilización de modalidades y metodologías de enseñanza, de planes de acción tutorial, de sistemas de evaluación y de otros recursos que favorezcan que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje acordes con los esperados en el título.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

Análisis del cumplimiento del criterio:

- El SGIC cuenta con los siguientes procedimientos: definición de perfiles de ingreso /egreso, admisión y matriculación, alegaciones, reclamaciones y sugerencias, apoyo y orientación, enseñanza y evaluación, prácticas externas y movilidad, orientación profesional. Los datos que se presentan referidos a la orientación profesional son datos globales de la Institución.
- El SGIC permite obtener, valorar y contrastar información relativa al desarrollo de dichos procedimientos.
- Se evidencia la satisfacción de los estudiantes con la docencia, el programa de tutorización y la orientación. El tamaño de la Universidad favorece el contacto constante entre profesores y el estudiantado, aspecto que estos colectivos valoran muy positivamente.

Valoración del cumplimiento del criterio:

COMPLETAMENTE IMPLANTADO

CRITERIO 3.2: GARANTÍA Y MEJORA DE SU PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

El centro desarrolla mecanismos que aseguran que tanto el acceso, la gestión, la formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, como la evaluación periódica y sistemática de su actividad docente, se realiza con las debidas garantías permitiéndoles cumplir con sus funciones, respetando siempre su libertad e integridad académica.

Análisis del cumplimiento del criterio:

- En la política de calidad del Centro no se evidencia de manera explícita el compromiso con la calidad de su profesorado.
- El SGIC proporciona los procedimientos que aseguran el acceso, la gestión, la formación de su personal académico y de apoyo a la docencia.
- El SGIC proporciona los procedimientos para la evaluación periódica y sistemática de la actividad docente. Sin embargo, no se evidencia en el autoinforme presentado la evaluación del desempeño del personal de apoyo a la docencia.
- El SGIC recoge indicadores que facilitan el análisis del personal académico y de apoyo a la docencia.
- Los procedimientos anteriores se gestionan de forma centralizada desde la Unidad de Personal de la Universidad. No se evidencia una reflexión sistemática sobre el personal de la Facultad (sí que existe evidencia de dicha reflexión para cada una de las titulaciones).
- En general el estudiantado se encuentra satisfecho con la calidad docente de su profesorado.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

Valoración del cumplimiento del criterio:

SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO

Aspecto de especial seguimiento

- La reflexión sistemática sobre el personal de la Facultad por parte del centro.

Recomendaciones:

- Incluir en la Política de Calidad el compromiso explícito con la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia.
- Incluir la evaluación del desempeño del personal de apoyo a la docencia.

CRITERIO 3.3: GARANTÍA Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El centro se ha dotado de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Análisis del cumplimiento del criterio:

- El SGIC proporciona los procedimientos que permiten diseñar, gestionar y mejorar los servicios y recursos materiales a través de la evaluación periódica y sistemática de éstos.
- El SGIC recoge indicadores que facilitan el análisis del funcionamiento de sus servicios y recursos materiales y recoge la opinión de estudiantes, profesores y Personal Técnico de Gestión sobre los mismos.
- Aunque en el informe de revisión del SGIC por la dirección se rinde cuentas de los resultados obtenidos, los riesgos y oportunidades y se establecen acciones de mejora sobre los recursos materiales y servicios, no se evidencia, hasta el momento, que el centro realice informes de seguimiento de sus servicios y recursos materiales para establecer planes de mejora sobre los mismos en caso necesario.

Valoración del cumplimiento del criterio:

SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO

Aspectos de especial seguimiento

- La realización de informes de seguimiento de los servicios y recursos materiales del centro para establecer planes de mejora sobre los mismos en caso necesario.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

DIMENSIÓN 4: RESULTADOS

CRITERIO 4.1: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El centro ha definido procedimientos para la recogida continua, análisis y utilización de los datos de los resultados de las enseñanzas y, entre otros, de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés, para una posterior toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

Análisis del cumplimiento del criterio:

- El SGIC proporciona procedimientos y mecanismos para la recogida, análisis y utilización de indicadores relativos a los resultados del proceso de aprendizaje, al rendimiento académico, a la satisfacción y la inserción laboral. Sin embargo, en estos procedimientos no se asegura la participación de todos los grupos de interés (egresados y empleadores no forman parte de las Comisiones de Calidad de titulación, ni de la Comisión de Calidad del Centro, ni tampoco del Comité de Calidad). Será objeto de especial seguimiento la sistemática de rendición de cuentas sobre los resultados a los diferentes grupos de interés (por ejemplo: establecer qué, cómo, cuándo y a quién se van a comunicar los resultados).
- El centro tiene establecidas acciones de mejora para incrementar la participación de los diferentes grupos de interés en las encuestas de satisfacción, de tal forma que permita obtener datos objetivos para implantar la mejora continua de las titulaciones y de la Facultad. Se recomienda seguir trabajando en dichas acciones.

Valoración del cumplimiento del criterio:

SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO

Aspectos de especial seguimiento:

- La sistemática de rendición de cuentas sobre los resultados a los diferentes grupos de interés (por ejemplo: establecer qué, cómo, cuándo y a quién se van a comunicar los resultados).

Recomendaciones:

- Continuar con las acciones de mejora establecidas para incrementar la participación de los diferentes grupos de interés en las encuestas de satisfacción, de tal forma que permita obtener datos objetivos para implantar la mejora continua de las titulaciones y de la Facultad.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

DIMENSIÓN 5: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

CRITERIO 5.1: ANÁLISIS Y USO DE LA INFORMACIÓN GENERADA

El centro dispone de mecanismos que le permiten recopilar, analizar y utilizar la información pertinente para la toma de decisiones, tanto en lo referido a la mejora de las titulaciones, como en aquellos aspectos no académicos pero vinculados a aquellos.

Análisis del cumplimiento del criterio:

- El SGIC facilita la elaboración de informes internos de seguimiento de los títulos (Memorias Anuales) que conducen al diseño e implementación de planes de mejora, si bien, dichos planes de mejora no siempre incluyen acciones derivadas de todas las reflexiones realizadas en el informe.
- La Comisión de Calidad de las Titulaciones toman decisiones sobre los planes de estudios apoyándose en la información aportada por el SGIC.
- El centro tiene en consideración aspectos fundamentales del entorno (económico, social y científico). Sin embargo, no tiene en consideración a todos los grupos de interés en el desarrollo del SGIC (sería necesaria la presencia de, al menos, empleadores, egresados y otros grupos de interés).

Valoración del cumplimiento del criterio:

SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO

Aspecto de especial seguimiento:

- Incluir a los empleadores, egresados y otros grupos de interés en el desarrollo del SGIC.

Recomendaciones:

- Tener en cuenta, en las comisiones de calidad de las titulaciones, todas las reflexiones explicitadas en el informe para la definición del plan de acción de la titulación o bien justificar/aclarar por qué no son atendidas.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

CRITERIO 5.2: PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

El centro cuenta con procedimientos para la publicación periódica de información actualizada relativa a sus actividades y programas que garantizan los procesos de toma de decisiones, la rendición de cuentas y la mejora continua en todos los niveles de la institución.

Análisis del cumplimiento del criterio:

- El SGIC proporciona los procedimientos para publicar información.
- La documentación del SGIC es accesible para el Personal Docente e Investigador, para el Personal Técnico y de Gestión y para el estudiantado a través de la Plataforma Docente Universitaria (PDU).
- El centro publica información de sus programas formativos, su desarrollo y resultados. Sin embargo, se ha detectado durante la evaluación la falta de actualización de parte de la información, ausencia de información relevante y diversas incoherencias en la página web de la Facultad.

Valoración del cumplimiento del criterio:

SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO

Aspecto de especial seguimiento:

- La mejora de la información publicada en la página web de la Facultad y sus titulaciones para actualizarla, completarla y eliminar las inconsistencias.

Recomendaciones:

- Analizar si la información de la página web de centro y sus titulaciones satisface las necesidades de los distintos grupos de interés, especialmente la de estudiantes y potenciales estudiantes.

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

En resumen, la Subcomisión de Evaluación de Centros valora la implantación de cada uno de los criterios propuestos en el protocolo de evaluación de la siguiente forma:

DIMENSIÓN 1: POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD.	
Criterio 1.1: Establecimiento de una cultura de calidad.	SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO
DIMENSIÓN 2: GESTIÓN DEL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS.	
Criterio 2.1: Garantía de la calidad de los programas formativos.	SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO
DIMENSIÓN 3: IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS.	
Criterio 3.1: Orientación de sus enseñanzas a los estudiantes.	COMPLETAMENTE IMPLANTADO
Criterio 3.2: Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia.	SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO
Criterio 3.3: Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios.	SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO
DIMENSIÓN 4: RESULTADOS.	
Criterio 4.1: Análisis de los resultados.	SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO
DIMENSIÓN 5: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.	
Criterio 5.1: Análisis y uso de la información generada.	SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO
Criterio 5.2: Publicación de la información sobre sus actividades y programas.	SUFICIENTEMENTE IMPLANTADO

Firmado por el presidente de la Subcomisión de Evaluación de Centros de la ACPUA

MIGUEL VALERO GARCIA - DNI 38548861X (AUT)

Signat digitalment per MIGUEL VALERO GARCIA - DNI 38548861X (AUT)
Data: 2019.11.04 18:44:34 +01'00'

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

ACPUA – Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas, nº 5D, 1ª Planta. 50018 Zaragoza
Teléfono: 976 713386 - acpua@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Serrano González, Director, AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN el 08/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV5Z795P877G1K01PFI con CSV CSV5Z795P877G1K01PFI.

ACPUA
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

ANEXO II: Informes de renovación de la acreditación de los títulos emitidos por la ACPUA

Títulos de Grado:

- 2502580 Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad San Jorge
- 2500972 Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad San Jorge
- 2500067 Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad San Jorge
- 2500994 Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad San Jorge

Títulos de Máster:

- 4312577 Máster Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacoterapia por la Universidad San Jorge
- 4314064 Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad San Jorge